



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00255797- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Ing. Agr. Alejandro A. PÉREZ, Profesor Adjunto de Fitopatología y Director del Centro de Transferencia de Bioinsumos CeTBio de la FCA-UNC, en la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA FACYT I+D S.A." y sus Anexos I, II y III, firmado el día 15 de abril de 2024, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mencionado Convenio es la de mejorar la performance de los ACBs (Agentes de Control Biológico) e inoculantes en base a *Trichoderma* spp., *Bradyrhizobium* spp., *Azospirillum* spp. *Pseudomonas* spp y *Bacillus* spp., como asimismo nuevas cepas que surjan del interés de LAS PARTES, en lo que respecta a selección, producción masiva y utilización a campo en cultivos de interés agropecuario.

Que LA FACULTAD realizará asesoramiento en actividades relacionadas a la utilización de bioinsumos en cultivos de interés agropecuario. Además, brindará formación y capacitación en la producción de bioinsumos de ACBs y cepas de *Trichoderma* spp., *Bradyrhizobium* spp., *Azospirillum* spp., *Pseudomonas* spp. y *Bacillus* spp.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA EMPRESA FACYT I+D S.A., tienen la intención de reforzar los vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA FACYT I+D S.A." y sus Anexos I, II y III, firmado el día 15 de abril de 2024, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.